

el país. Es de hacer constar que los datos citados son los únicos que se han logrado obtener y que los antecedentes respectivos fueron elevados al Juzgado Ldo. de Instrucción de primer turno."

Montevideo, 5 de Julio de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda
Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado al Inspector de Primera enseñanza de Castellón, don Rafael Jara Urbano, para depurar las causas que motivaron su inmersión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 1.º de Julio próximo pasado (GACETA del 9).

Teniendo en cuenta que en el citado expediente queda plenamente comprobado que el retraso del interesado en incorporarse a su destino fué debido a causas ajenas a su voluntad y de acuerdo con los informes emitidos con relación a este expediente,

Esta Dirección General ha resuelto declarar sobreesido el expediente instruido al mencionado Inspector.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1938. — El Director General: Esther Antich. — Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Tarragona.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho, de esta ciudad,

en providencia de catorce del actual recaído en el expediente sobre extravío de valores y documentos, promovido por el Banco Exterior de España, y apareciendo en el Edicto publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA del día diez de Junio último, relativo a dicho expediente, algunos errores, se rectifican en la forma siguiente por medio del presente Edicto que complementa y rectifica el anterior mencionado.

En la página 1.278 del ejemplar de la GACETA DE LA REPUBLICA, correspondiente al día diez de Junio próximo pasado, con referencia a los títulos acciones preferentes 7 por 100, Compañía General del Corcho, incluidos bajo el epigrafe 7.º del Grupo primero, en la columna tercera, línea tercera, se dice: "210 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 130.281/490 en 21 títulos de "100" acciones números 63.029/49, con cupón número 1.

Debe decir: "Acciones preferentes 7 por 100, Compañía General de Corcho: 210 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 130.281/490 en 21 títulos de "10" acciones números 63.029/49, con cupón número 1.

El error consiste en decir 100 en vez de "10".

Otro error que contiene el mismo edicto. Aparece en la página 1.279, línea novena de la columna segunda, con referencia a los títulos "Obligaciones 5 ½ %, empréstito Villa de Madrid Ensanche", depositados por don Faustino García Miyar, donde dice: "Veinte títulos serie D., de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 1.015/17 — 2.091 — 2.201/2 — 2.207/8 — 2.668 — 3.352 — 3.835/39 — 4.324/26 — 4.569 y 7.123."

Debe decir: "20 títulos serie B, de 2.500 pesetas nominales cada uno, números 1.015/17 — 2.091 — 2.201/2 — 2.207/8 — 2.668 — 3.352 — 3.835/39 — 4.324/26 — "4.469" y 7.123."

El error consiste en poner 4.569 en vez de "4.469" y;

Finalmente aparece en el edicto otro error que consiste: En la página 1.280, columna tercera, con referencia al grupo segundo, epigrafe XXXVIII, donde dice: "XXXVIII - Bonos Tesorería "4 ½" — Depositante British Overseas Bank Ltd. — Londres (Cuenta corriente) — 16 títulos serie A., de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 6.329/44. — 3 títulos serie B., de 10.000 nominales cada uno, números 794/801, con cupón vencimiento 5/6/38."

Debe decir: "XXXVIII Bonos oro Tesorería "4 %" — Depositante British Overseas Bank Ltd. — Londres (Cuenta corriente) — 16 títulos serie A., de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 6.329/44 — 3 títulos serie B., de 10.000 pesetas nominales cada uno números 794/801, con cupón vencimiento 5/6/38."

El error consiste en decir en el título del epigrafe XXXVIII: Bonos oro Tesorería "4 ½" en vez de Bonos oro Tesorería "4 %".

Y para los efectos expresados, y demás que motivaron la publicación

del Edicto anterior, a que se ha hecho referencia, se expide el presente en Barcelona, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario: Ramón Franquesa.

K—207

ANUNCIO

Don Jesús Lozano Algarra, asegurado en "ESPAÑA S. A., Compañía Nacional de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 9.514 emitida por dicha Sociedad con fecha 4 de Diciembre de 1935, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. del 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la expresada Compañía (Príncipe de Vergara, número 38, Madrid), dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en sus sustitución.

Barcelona, 18 de Agosto de 1938.

"ESPAÑA", S. A., Compañía Nacional de Seguros. P. P. — J. González.

X—208

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve, de esta Capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Juan Vivet y Vilardell, promovido por su esposa doña Margarita Viñeta Benejam, la cual solicita la administración de sus bienes; por la presente se llama por segunda y última vez al ausente el expresado don Juan Vivet Vilardell y a las personas que se crean con mejor derecho a la administración, lo cual habrán de justificar mediante los correspondientes documentos, para que se personen en el expediente a hacer uso de su derecho dentro del término de dos meses.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Ldo. José María Salvá.

Diligencia: Acreditado por la presente que la inserción del anterior edicto debe ser en forma de pobre, cuyo beneficio viene solicitado la instante; doy fe. — Salvá.

J. C—85

D. JOSE PORCEL HERNANDEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza a Luis Bou Rivas, teniente del Cuerpo de Zapadores Minadores, que ha estado destinado en el Centro de Organización Permanente de Ingenieros de Tortosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días a contar desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de Tarragona, Valencia y Jaén, comparezca en este juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento verificado en su contra, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en el sumario que se instruye bajo el número 66 de 1937, sobre rapto de la joven Concepción Lara Camacho, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, dispongan se proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos, a 2 de agosto de 1938.—El Juez, José Porcal.—El Secretario, Antonio Villar.

J. O.—1932

Por el presente que es librado en méritos del sumario 145 de 1938 por suicidio de un desconocido, las señas del cual son: cabello negro rizado con grandes entradas frontales, vestía camiseta y canchulillos blancos, jarsei azul, terno color marrón, americana y pantalón marrón, en la cual hay la inscripción "Medrano Bilbao", zapatillas y cinturón de cuero y calcetines negros; cuyo hecho ocurrió a las veint e una horas de hoy en la vía férrea y kilómetro 27,600, delante de los muelles de pequeña velocidad, de la Estación de esta ciudad, son llamados el legal representante o más próximo pariente del interfecto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, calle de Casas Sala, n.º 5 a fin de declarar en el mencionado sumario y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le recaerá el perjuicio correspondiente.

Dado en Mataró a 18 de julio de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Clrés.—El Secretario, José Miguel.

J. O.—1938

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de la villa y partido de Motilla del Palancar, y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la Villa de Motilla del Palancar, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de esta misma villa por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por la Guardia de Seguridad del destacamento de esta localidad, contra Juan León Molira Martínez, de treinta y siete años de edad, casado, peatón, natural y vecino de esta Villa, con domicilio en la calle de Pozo de la Nieve, hijo de Saturnino y Hermenegilda, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen, derivados de la compraventa de huevos a precios abusivos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan León Molina Martínez, de la denuncia contra el mismo formulada por la Guardia de Seguridad del destacamento de esta villa sobre compraventa de huevos a precio abusivo que no reza los presentes autos. Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Tribunal, Plaza del Mercado y demás sitios públicos de esta localidad; y remítase testimonio de la misma a la Dirección General de Abastecimiento y Tribunal Especial de Guardia de esta provincia, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos. Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — M. Valls. Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Motilla del Palancar, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos. — Ldo. Miguel Valls.

J. O.—1934

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de la villa y partido de Motilla del Palancar, y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la Villa de Motilla del Palancar, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos

Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de esta misma villa por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por la Guardia de Seguridad del destacamento de esta villa contra Guadalupe Molero García, de treinta y un año de edad, casada con perfecto Salvador Toledo, sin profesión especial, hija de Pedro y de Narcisca, natural y vecina de esta villa, con domicilio en la calle de San Roque, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de la venta de huevos a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Guadalupe Molero García de la denuncia contra la misma formulada por la Guardia de Seguridad del destacamento de esta villa, sobre compra-venta de huevos a precios abusivos que encabeza los presentes autos. Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado, Plaza del Mercado y demás sitios públicos de esta localidad; y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimiento y Tribunal Especial de Guardia de la provincia, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos. Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — M. Valls. Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Motilla del Palancar, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos. — Ldo. Miguel Valls.

J. O.—1935

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de la villa y partido de Motilla del Palancar, y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la Villa de Motilla del Palancar, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de esta misma villa por delega-

ción del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por la Guardia de Seguridad del destacamento de esta villa contra María Moreno Núñez, de sesenta y dos años de edad, viuda, sin profesión especial de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle de San Roque, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen, consistentes en la compra-venta de huevos a precios abusivos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada sobre venta de huevos a precio abusivo a la inculpada María Moreno Núñez, con toda clase de pronunciamientos favorables. Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado, Plaza del Mercado y demás sitios públicos de esta localidad, y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de la provincia, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado, la pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos. Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — M. Valls. Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Motilla del Palancar, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos. — Ldo. Miguel Valls.

FELIX JOFRE ARQUES, artillero de la D. C. A., procesado por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, ante el domicilio de esta Delegación, a responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde.

Barcelona, 7 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor, A. Rodríguez.

J. M.—2.689

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 604, instruida contra Francisco Durán Morillo, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo, al soldado de la Sección de Zapadores del Batallón Motorizado de

Ametralladoras núm. 7, Francisco Durán Murillo, hijo de Juan y de Antonia, natural de Campanario, vecindado en la misma, partido judicial de Castuera, que nació el 4 de Julio de 1916, de oficio campesino, de estado soltero, su estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, boca regular y color amarillo, para que dentro del término de quince días a partir desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca en esta Secretaría, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Cabeza del Buey, a 11 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.690

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 620, instruida contra el soldado Jerónimo Espinosa Rodríguez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Gerónimo Espinosa Rodríguez, de la segunda Compañía, del Batallón Motorizado de Ametralladoras núm. 7, hijo de Fermín y de Felipa, natural de Malagón, provincia de Ciudad Real, nacido el 30 de Septiembre de 1906, de oficio labrador, estado casado, de estatura 1'678 metros, de pelo rubio, cejas pobladas, ojos castaños, nariz larga y color rubio, sin más señas personales; para que dentro del término de quince días desde el en que se publica la presente requisitoria, comparezca en esta Secretaría, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real.

Cabeza del Buey, a 11 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.691

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pablo Murillo Rico, Mariano Montabán Prieto, Eustaquio Maciá Rodríguez, Luis Díaz Montañó, Tomás Díaz Sancho y Matías Rojo Gala, del 11 Grupo de Asalto, 43 Compañía, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezcan en esta Delegación, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, en la inteligencia de que si no lo hicieren así, serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Cabeza del Buey, a 12 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.692

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 62, instruida contra el cabo Tomás Giménez Moreno, por el delito de automutilación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Cabo Tomás Giménez Moreno, de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la Brigada de Trenes Blindados, últimamente dado de alta del Hospital, Base de Alicante y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Secretaría, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo, Badajoz y Alicante.

Cabeza del Buey, a 11 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.693

FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 490, instruida contra Alberto Lozano Heras, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del segundo Escuadrón, del quinto Regimiento de Caballería, Alberto Lozano Heras, hijo de Manuel y de Enriqueta, natural de Alhambra, provincia de Ciudad Real, vecindado en Argamasilla de Alba, partido judicial Alcázar de San Juan, nacido en 25 de Marzo de 1915 y de profesión estudiante de Medicina, para que dentro del término de quince días a partir desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca en esta Secretaría, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletines Oficiales" de las provincias de Ciudad Real, Toledo, Alicante y Badajoz.

Cabeza del Buey, a 11 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.694

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Teniente don Diego Pérez Llerena, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Cabeza del Buey, con domicilio en Risco (Badajoz), del Arma de Infantería, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Cabeza del Buey, a 12 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.695

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Alférez don Pablo Luengo Casas, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en esta plaza, calle de Yedros, núm. 1, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid.

Cabeza del Buey, a 12 de Julio de 1938. — El Auditor Instructor, Francisco Cádiz.

J. M.—2.696

JOSE MARIA PONCE GIRON, hijo de Prudencio y de Dolores, natural de San Clemente, reemplazo de 1928, de oficio carretero, perteneciente al C. R. I. M. núm. 8, de esta capital, de donde desapareció sin haberse presentado posteriormente ni haber sido habido; hará su presentación ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa que se le instruye por el delito de desertión, dentro de cinco días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 23 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.697

AMADEO FERNANDEZ PEREZ, hijo de Agustín y de Vicenta, natural de Cañada Juncosa (Cuenca), de profesión ciclista, reemplazo de 1936, perteneciente al C. R. I. M. núm. 8, de esta capital, de donde desapareció sin haberse presentado posteriormente ni haber sido habido; se presentará ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro para responder de los cargos que contra él pudieran resultarle de la causa número 554 que contra él se instruye por el delito de desertión, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 23 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.698

EUSEBIO SOMOVILLA, hijo de Felipe y de Nicanora, natural de Valdemoro del Rey (Cuenca), de oficio labrador, reemplazo de 1928, perteneciente al C. R. I. M. núm. 8, de esta capital, de donde desapareció sin que se haya presentado posteriormente ni haya sido habido; hará su presentación ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Cen-

tro para responder de los cargos que pudieran resultarle de la Causa número 601 que se instruye contra él por el delito de desertión, dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 23 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.699

MANUEL CERDAN LOJAN, hijo de Cosme y de María, natural de Enguñados (Cuenca), perteneciente al reemplazo de 1935 y dependiendo del C. R. I. M. núm. 8, de esta plaza, de donde desapareció sin haber sido habido; hará su presentación ante el Tribunal Militar Permanente de Justicia de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, calle de Mariano Catalina número 30, para responder de la causa número 537 que contra él se instruye por el delito de desertión, dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 23 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.700

MIGUEL RESA LOPEZ, de 37 años de edad, del reemplazo de 1922, de oficio labrador, natural de Villarejo Fuente, de estado casado, hijo de Ignacio y de Constanza, perteneciente a la Sección de Reclutamiento de la Comandancia de Ingenieros de Cuenca, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero, se presentará dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 731 que se le instruye por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 28 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.701

EDUARDO GARCIA TORRES, de 36 años de edad, del reemplazo de 1923, de oficio labrador, natural de Villarejo Fuentes (Cuenca), de estado casado, hijo de Francisca y de Aquilino, perteneciente a la Sección de Reclutamiento de la Comandancia de Ingenieros de Cuenca, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero, se presentará dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 731 que se le instruye por el delito de desertión, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 28 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.702